

31



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 21 ENE 2021

REFERENCIA No. 110014003049 2017 01420 00

A propósito de la solicitud enervada por el apoderado judicial de la parte interesada en folio que precede, el Juzgado le indica al libelista que conforme se denota a folio 20, el oficio de aprehensión del vehículo requerido en la solicitud inicial, se encuentra tramitado y radicado ante la autoridad correspondiente desde el pasado veintisiete (27) de junio de dos mil diecinueve (2019).

Así las cosas y de requerir información adicional sobre el particular, podrá acudir directamente ante el GRUPO DE AUTOMOTORES -SIJIN- POLICÍA NACIONAL-, con el fin de que de que se le informe lo respectivo.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

DP.

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro. 02 Hoy 22 ENE 2021 a la hora
de las 8:00 a.m.
La Secretaria
MARIA ALEXANDRA SERNA ULLOA